



REGISTRO ELECTRÓNICO LABORAL

**Consejo de la Sociedad Civil
Sesión julio 2022**





¿Qué es el Registro Electrónico Laboral REL?

El Registro Electrónico Laboral REL es un instrumento digital que permite ingresar los datos y la documentación laboral a los que se refiere el artículo 31 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Su marco jurídico está dispuesto en la ley de modernización 21.327 en abril del año 2021 y detallado en el Decreto Supremo N°37. Los documentos solicitados en el REL buscan dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° bis y 515 del Código del Trabajo.

¿Qué implicancias tiene el REL?

- El/La empleador/a deberá registrar en el sitio electrónico de la DT los contratos de trabajo, dentro de los 15 días siguientes a su celebración. Además, deberá registrar los términos de contrato según lo establecido por ley.
- La DT para hacer efectivas sus competencias y facultades podrá acceder en forma electrónica a toda la documentación obligatoria laboral y de seguridad social de los/as empleadores/as y empresas que conste en su sitio electrónico
- El/la empleador/a deberá cumplir con la obligación de registro de los contratos celebrados previos a la publicación de la ley – y que sigan en vigencia– para lo cual tendrá el plazo de un año

Estructura y Componentes del Registro Electrónico Laboral

Contratos de Trabajo



Anexos de Contrato de Trabajo



Términos de Contrato



Libro de Remuneración Electrónico



Comités Bipartitos de Capacitación



Comités Paritarios H y S



Reglamentos Interno O H y S



Pactos Especiales Condiciones Trabajo



Sanciones contra los trabajadores



Instrumentos Colectivos de Trabajo



Registros Asistencia, Feriados, Licencias y Permisos del Trabajador



Sentencia Judicial que declara existencia Empleador Único



Finiquito Laboral



Implementación del REL

Obligación de registro de contratos de trabajo y término de relación laboral



Art 9 bis
Código del Trabajo

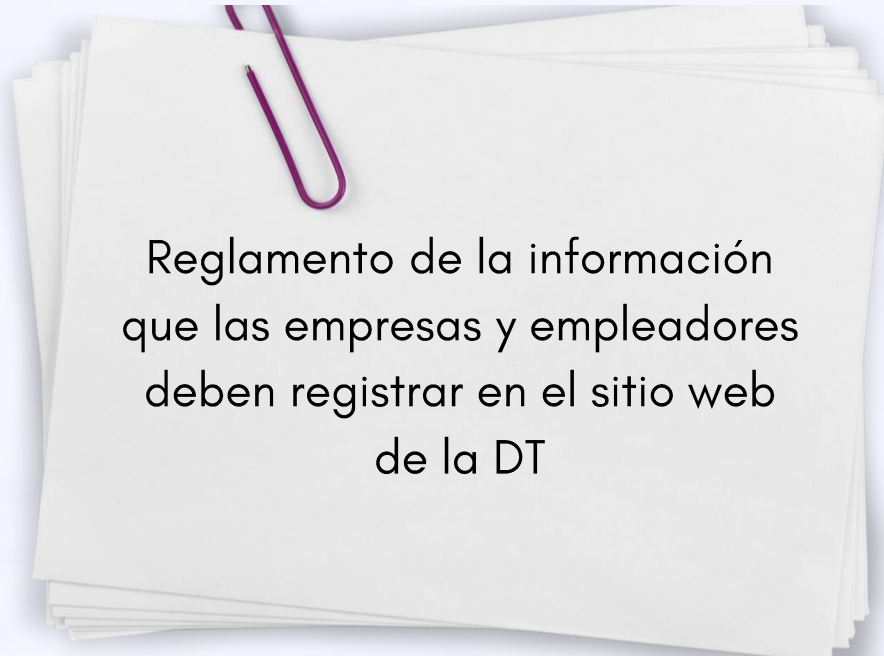


Art 515 Código del Trabajo

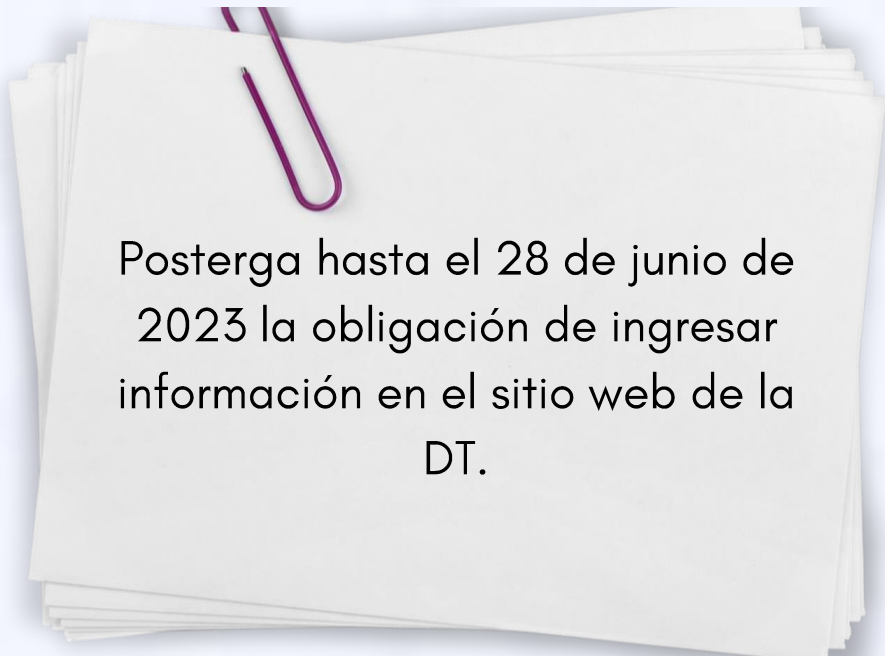
D.S. N° 37 del
28/10/2021
MINTRAB



D.S. N° 39
04/05/2022
MINTRAB



Reglamento de la información que las empresas y empleadores deben registrar en el sitio web de la DT



Posterga hasta el 28 de junio de 2023 la obligación de ingresar información en el sitio web de la DT.



Bienvenido a MiDT

Tus Trámites Laborales en Línea

Recuerda, es tu responsabilidad revisar la bandeja de correo no deseado o spam por información que enviemos desde la Dirección del Trabajo.

Trámites y servicios



Libro de Remuneraciones Electrónico



Registro Electrónico Laboral



Oficina de Partes Virtual

[Registro Electrónico Laboral](#)

[Denuncias y Solicitudes](#)

[Libro de Remuneraciones Electrónico](#)

[Actuaciones Ministro de Fe](#)

[Contratos de Trabajo y Despido](#)

[Consultas e Información](#)

¿CÓMO INGRESAR
AL REL?

Modificaciones a la fecha



19 modificaciones de
forma en plataforma



Incorporación de ToolTip



Incorporación de AlertBox

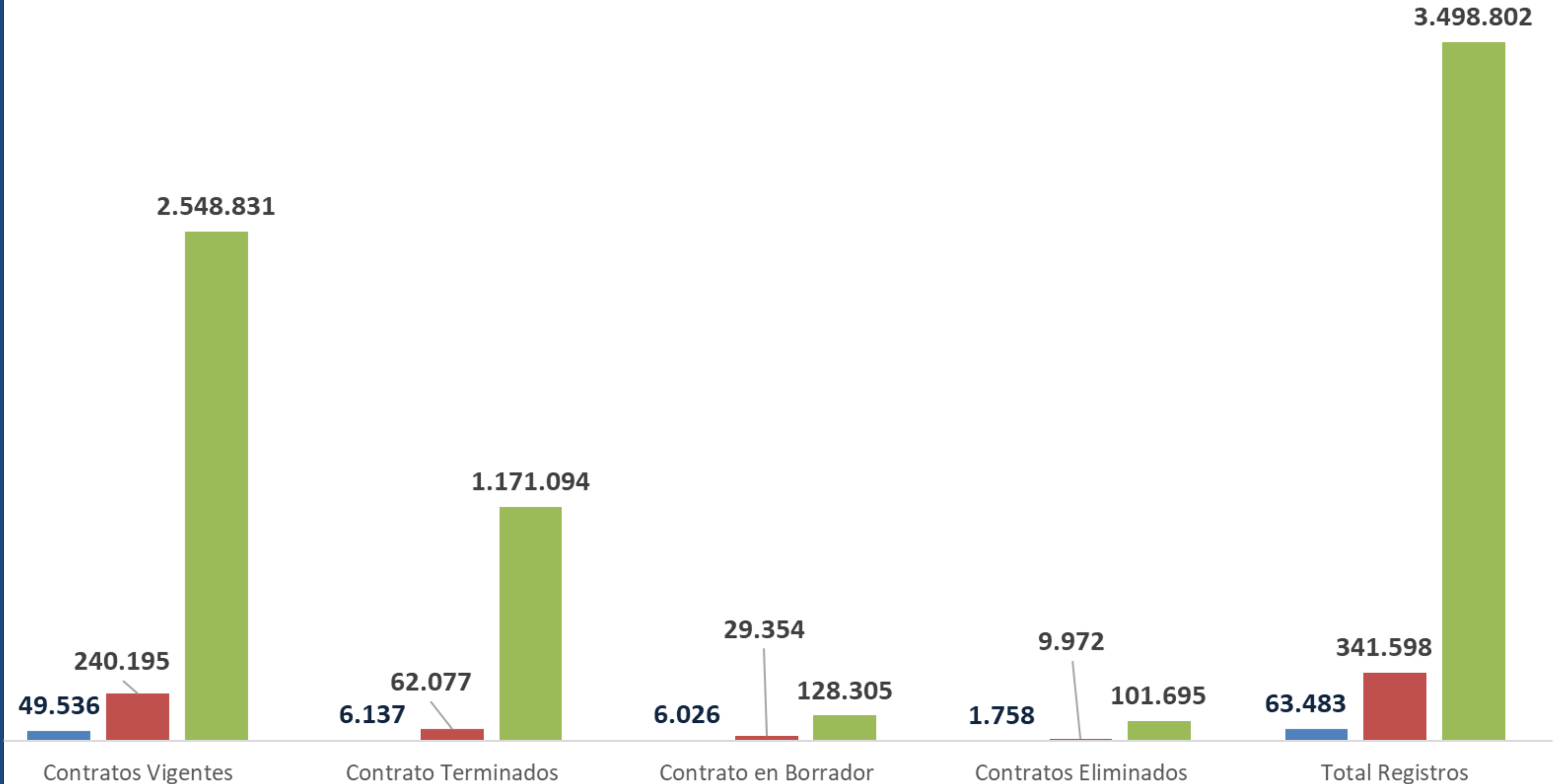


Modificación de campos

Ingresos al Registro Electrónico Laboral

■ 18 de octubre ■ 15-nov-21 ■ 14-07-2022

**REGISTROS A LA
FECHA**



PLAN DE MEJORA



LINEAS DE TRABAJO



